

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
 DIVISION JURIDICA  
 Expte. 131DF00000857



DESAFECTA DE SU CALIDAD DE TAL, BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO QUE INDICA, EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO.

SANTIAGO, - 5 JUN 2017

EXENTO N° 162 /.- VISTOS:

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

V° B° Jefe \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUC. DTO. \_\_\_\_\_

Estos antecedentes, lo solicitado por la I. Municipalidad de Cerro Navia en petición adjunta; el Informe Técnico de Desafectación de fecha 25 de mayo de 2017, del Director de Obras Municipales de la Municipalidad de Cerro Navia; los Oficios ORD. N° 3497 de 7 de octubre de 2016 y ORD. N° 759 de 14 de marzo de 2017, ambos de la Dirección de Obras Municipales de Cerro Navia; el Oficio ORD. N° 1488 de 04 de abril de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana; el Oficio N° 946 de 01 de junio de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago; el Oficio ORD. N° 231 de 2 de junio de 2017, de la División de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales  
 Exento de Trámite de Toma de Razon

CONSIDERANDO:

Que los bienes nacionales de uso público son aquellos cuyo dominio y uso les pertenece a todos los habitantes de la nación y mantienen esa condición mientras subsista dicha calidad.

Que la desafectación del bien nacional de uso público solicitada corresponde a estacionamiento público y Pasaje sin nombre, ubicado en calle El Frutillar, de la Población Ex Viñitas, comuna de Cerro Navia, provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

Que la peticionaria ha solicitado la señalada desafectación, con el fin de destinar el terreno para desarrollar por parte del Serviu Metropolitano, el proyecto denominado "Plan Maestro Las Viñitas" permitiendo redistribuir la estrecha trama vial existente en el sector, generando paños de mayor superficie lo que posibilitará materializar un proyecto habitacional de calidad, con el equipamiento y las áreas verdes requeridas.

Que la Dirección de Obras Municipales de Cerro Navia, ha informado favorablemente la desafectación del bien nacional de uso público, señalando que es requerido para conformar los nuevos lotes de la nueva propuesta habitacional denominada "Plan Maestro Las Viñitas".

Que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana ha informado favorablemente la desafectación toda vez que el destino que se la dará al terreno será de vivienda, el cual se encuentra dentro de los usos de suelo consignados en el Plan Regulador de Cerro Navia para esa zona y que con ello no se afectan los porcentajes de cesión de áreas verdes normados por el artículo 2.2.5 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Que el terreno una vez desafectado e incorporado al patrimonio del Fisco, se sujetará en cuanto a su administración y disposición, a las normas del D.L. N°1.939 de 1977 y sus modificaciones.

**D E C R E T O :**

**I.- Desaféctase** de su calidad de bien nacional de uso público, el terreno que corresponde a un estacionamiento público y Pasaje Sin Nombre, desde calle El Frutillar a fondo de Pasaje, Población Ex Las Viñitas, comuna de Cerro Navia, provincia de Santiago, Región Metropolitana; singularizado en el Plano del Ministerio de Bienes Nacionales N° 13103-8290-C.U.; de una superficie de 737,00 m<sup>2</sup>. (setecientos treinta y siete coma cero cero metros cuadrados), y cuyos deslindes particulares, según plano, son:

- NORTE** : Con Lote E Reserva Serviú en tramo J'-I, en 10,88 metros; tramo H-G, en 9,97 metros, en tramo F-E de 29,50 metros y en tramo D-I' de 12,76 metros.
- ESTE** : Con Lote E Reserva Serviú en tramo G-F, de 5,00 metros; Lote F Reserva Serviú en tramo I'-H de 16,08 metros y Lote F hoy Reserva Serviú en tramo E'-D' de 5,00 metros.
- SUR** : Con Lote F hoy Reserva Serviú, en tramo H-G' de 12,76 metros; en tramo F'-E' de 29,63 metros; tramo D'-C de 10,02 metros y tramo B-A de 10,96 metros; y.
- OESTE** : Con Calle El Frutillar en tramo A-J' de 6,00 metros; con Lote E hoy Reserva Serviú en tramo I-H de 5,00 metros y tramo E-D de 5,00 metros; con Lote F hoy Reserva Serviú, en tramo G'-F' de 5,00 metros y tramo C-B de 5,00 metros.

La normativa urbanística correspondiente al terreno individualizado será la establecida en el Plan Regulador Comunal de Cerro Navia vigente, para la Zona Z-2, cuyos usos de suelo son:



Usos de Suelo Permitidos:

- Vivienda.
- Equipamiento
- Servicios Artesanales: Peluquería, Sastrería, Gasfitería, Reparadora de calzado, Pastelería, Etc.

Usos de Suelo Prohibidos:

- Equipamiento de Salud: Cementerios. Plantas y botadores de Basura
- Actividades Productivas de Carácter Industrial: Industria, Agroindustria, Almacenamiento, Establecimientos similares al industrial.

II.- Una vez tramitado el presente decreto, sus antecedentes deberán volver a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago, a objeto que se proceda a inscribir el dominio del terreno a nombre del Fisco de Chile; requerir ante el Conservador de Bienes Raíces competente el archivo del Plano que lo singulariza; su enrolamiento en el Servicio de Impuestos Internos y, para los demás fines que procedan.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) **NIVIA PALMA MANRIQUEZ**. Ministra de Bienes Nacionales.  
**PAULINA SABALL ASTABURUAGA**. Ministra de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

**JORGE MALDONADO CONTRERAS**  
Subsecretario de Bienes Nacionales



DISTRIBUCION:

- SEREMI BS. Nac. Región Metropolitana de Santiago.
- Seremi VIV. Y URB. Región Metropolitana de Santiago.
- Municipalidad de Cerro Navia
- Div. de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Div. Bs. Nac.
- Depto. Adq. Y Adm. de Bs.
- Estadísticas.
- Unidad de Decretos.
- Archivo Of. De Partes.

